D. 173240

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 161-2018-GRA/GRTPE

VISTOS y **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente por el Titular de la Entidad.

Que, en la GRTPE existe la necesidad de encargar las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita; encargatura que debe ser a un servidor de carrera que reúna el perfil profesional y experiencia directiva necesarias para dicho puesto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2018-GRA/GRTPE se dispuso la prórroga de la acción de personal materia de la Resolución Gerencial Regional N° 117-2017-GRA/GRTPE, de encargatura de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita al Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez, a partir del 02 de Enero de 2018, ello en vía de regularización; y que conforme el artículo 82°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM la encargatura en ningún caso puede exceder el periodo presupuestal; por lo cual debe darse por concluida la misma.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del servidor Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, precisándose que dicha encargatura culmina el día 03 de Diciembre de 2018, misma que

D. 1732240

...O REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 161-2018-GRA/GRTPE

fue materia de la Resolución Gerencial Regional N° 073-2018-GRA/GRTPE, prorrogada por la Resolución Gerencial Regional N° 117-2017-GRA/GRTPE; debiendo retornar el servidor mencionado a su plaza de origen, haciendo la entrega del cargo conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 04 de Diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo